

**DESARROLLO EN LA E.T.S.I.A. DE LAS**  
**NORMAS DE MATRICULACIÓN**  
**CURSO 2011-12**

**PLAN 2000**

De acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios (BOE de 2 de junio de 2000) y de conformidad con la “Normativa de Acceso y Matriculación” para el curso 2011/12 aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad, la Junta de Escuela ha acordado los siguientes criterios de matriculación:

1. Para cursar cualquier asignatura troncal u obligatoria y las asignaturas optativas de especialidad que se designen, se tendrán que cursar en el mismo año académico todas las asignaturas troncales y obligatorias de los cursos anteriores que no se tengan aprobadas.
2. Se podrán seguir estudios simultáneamente en no más de tres cursos que deberán ser consecutivos en el Plan de Estudios: llamando n al mayor, los otros dos podrán ser los n-1 y n-2.
3. La suma de créditos de las asignaturas troncales, obligatorias y optativas de los cursos n, n-1 y n-2 que un alumno podrá tomar, no podrá exceder de 110 por curso, (ni de 55 por semestre), siempre que no más de 78 (ni de 45 por semestre) sean de materias de las que el alumno se matricula por primera vez.

Para el anterior cómputo se multiplicará por dos la suma de los créditos de las asignaturas del curso n-2. Las asignaturas de curso n-2 superadas en el primer semestre dejarán de computar doble a efectos de ampliación de matrícula para el segundo semestre. Asimismo, dejarán de computar doble las asignaturas en las que por la extinción del plan no haya docencia o sólo docencia reducida.

De forma excepcional y a petición del interesado, cuando se produzca una limitación de actividad en el primer semestre debido a sobrecarga por duplicidad del curso n-2 en el segundo semestre, se podrá admitir sobrepasar el límite de créditos matriculados en hasta 9 créditos de asignaturas del primer semestre del curso n.

De forma excepcional y a petición del interesado, para alumnos que con ello completen la matrícula de todas las asignaturas para terminar la carrera, se podrá permitir la ampliación del límite en un único semestre hasta 58 créditos (47 en materias de las que el alumno se matricula por primera vez).

De forma excepcional, en el curso 2011/12, se admitirá que los alumnos con asignaturas de primer y segundo curso no aprobadas puedan matricularse de asignaturas de tercer curso ampliándose los límites de créditos hasta los establecidos de forma general en la normativa de Acceso y Matriculación de la UPM.

(Aprobado en la Junta de Escuela de 21 de junio de 2011)

